



SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, San Juan del Cesar, La Guajira, Dieciocho de Diciembre de dos mil veintitrés (18-12-2023). - En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **DENSY JOSE PEREZ** contra **OMAR MONTERO**, informándole que el demandado fue notificado y se encuentra pendiente de fijar fecha para audiencia *de* conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario

**RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR**

DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (18-12-2023).-

REF: Proceso Ordinario Laboral **DENSY JOSE PEREZ** contra **OMAR MONTERO**
RAD. No. 2022-00185-00

Vista la nota secretarial que antecede y comoquiera que está pendiente fijar fecha y hora para Audiencia *de* Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento Y Fijación del litigio.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar,

R E S U E L V E:

1. Fijase el día Ocho de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (08- 02-2024) a la hora de las cuatro de la tarde (04:00 pm.) para llevar a cabo Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento Y Fijación del litigio en el presente proceso.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 142 del 19 de Diciembre de
2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, San Juan del Cesar, La Guajira, Dieciocho de Diciembre de dos mil veintitrés (18-12-2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez la demanda Ordinaria Laboral promovida por **JOSET JOSE DAZA GAMEZ** contra las empresas **CONSORCIO CONSTRUMANAURE 2021**, informando que fue remitida por correo electrónico a este despacho. Lo anterior, para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (18-12-2023).

Ref: Demanda Ordinaria Laboral promovida por **JOSET JOSE DAZA GAMEZ** contra las empresas **CONSORCIO CONSTRUMANAURE 2021**
Rad. 2023-00112-00

Corresponde al Despacho verificar si la demanda ordinaria laboral de la referencia reúne los requisitos señalados en los artículos 25, 26 y ss. del C. del. P. del T. y S.S. y Ley 2213 de 2022.

Del análisis de esta, encuentra este juzgado que el actor no le ha dado cumplimiento a lo establecido en el art 26 del C.P.L, *“Numeral 4. La prueba de la existencia y representación legal, si es una persona jurídica de derecho privado que actúa como demandante o demandado*

Como puede verse, no se aportó el documento que acredite la existencia de la persona jurídica **CONSORCIO CONSTRUMANUERE 2021**, que actúa como demandada, así como tampoco la representación legal de la misma, ni se mencionó



que se estaba en imposibilidad de acreditarla. Si bien es cierto, no es causal de devolución del libelo demandatorio no aportar el certificado de existencia y representación legal de la empresa demandada, sí lo es el hecho de no afirmar bajo la gravedad de juramento la imposibilidad de acompañar dicho documento.

En consecuencia, la demanda ordinaria de la referencia se **DEVOLVERA** a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días subsane las deficiencias descritas en este proveído, so pena de ser rechazada.

Téngase al doctor **JAIRO ENRIQUE SOLANO**, Abogado titulado con T.P. No. 187.283 del C. S. de la Judicatura e identificado con la C.C. No. 84.009.764 expedida en Barrancas, como apoderado judicial de **SALOMON ENRIQUE EPIAYU**, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado en su nombre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 142 del 19 de Diciembre de
2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, San Juan del Cesar, La Guajira, Dieciocho de Diciembre de dos mil veintitrés (18-12-2023). - En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **NELITZA MUSTIOLA DOMINGUEZ** contra **MOISES GALVIS CARRILLO**, informándole que el demandado fue notificado y se encuentra pendiente de fijar fecha para audiencia *de* conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (18-12-2023).-

REF: Proceso Ordinario Laboral **NELITZA MUSTIOLA DOMINGUEZ** contra **MOISES GALVIS CARRILLO**
RAD. No. 2023-00078-00

Vista la nota secretarial que antecede y comoquiera que está pendiente fijar fecha y hora para Audiencia *de* Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento Y Fijación del litigio.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar,

R E S U E L V E:

1. Fijase el día Siete de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (07- 02-2024) a la hora de las cuatro de la tarde (04:00 pm.) para llevar a cabo Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento Y Fijación del litigio en el presente proceso.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 142 del 19 de Diciembre de
2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario